

2023-425

Auto de sustanciación número 1938

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Se encuentra a despacho el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **KAROL VIVIANA HERNÁNDEZ GIRALDO**, a través de Defensor de familia del ICBF, contra **CARLOS ANDRÉS SEPÚLVEDA MEJÍA**, respecto de la menor **L. SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ**, para decidir sobre su admisión.

Revisada la demanda, se observa que reúne las exigencias de ley previstas en el artículo 82 del Código general del proceso, en consecuencia se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

1°. **ADMITIR** la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovida por **KAROL VIVIANA HERNÁNDEZ GIRALDO**, a través de Defensor de familia del ICBF, contra **CARLOS ANDRÉS SEPÚLVEDA MEJÍA**, respecto de la menor **L. SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ**.

2° **DAR** a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del tratado citado.

3°. **CITAR** mediante telegrama a los parientes de la menor que deban ser oídos y que fueron enunciados en la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Código civil.

4°. **NOTIFICAR** personalmente al demandado, a quien se le correrá traslado de la misma por el término de veinte (20) días, previa entrega de una copia del libelo y sus anexos.

5°. **AUTORIZAR** al Defensor de Familia para actuar en representación de la demandante.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481090133c34f083f32f32fb5781782c295dab0389cf03983a0c15c51c786e61**

Documento generado en 26/10/2023 09:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>